

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2022-0428-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

Asunto: SEGUIMIENTO DE LA SENTENCIA 679-18-JP/20.

Señor Doctor
Alí Vicente Lozada Prado
Presidente
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

Abogada
Carmen Corral Ponce
Jueza Constitucional
CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR
En su Despacho

De mi consideración:

Con un atento y cordial saludo, hago referencia al memorando No. MSP-SNGSP-2022-1824-M, de 22 de julio de 2022, suscrito por el Mgs. Dario Medranda Rivas en calidad de SUBSECRETARIO NACIONAL DE GOBERNANZA DE LA SALUD, ENCARGADO en el que puntualmente informa a esta Unidad, lo siguiente:

"En atención al memorando MSP-DNCE-2022-1075-M, mediante el cual enfatiza: "mediante memorando Nro. MSP-DNCE-2022-0251-M, del 09 de febrero de 2022, suscrito por Espc. Mónica del Pilar Buitrón León, Directora Nacional de Centros Especializados, (E), mediante el cual citan textualmente lo siguiente:

"(...) En referencia al Correo Institucional de fecha 21 de enero del 2022, remitido por Mgs. Rosa Proaño, Especialista de la Dirección Nacional de Políticas, con asunto: Seguimiento de Sentencia 679, procedo a indicar las gestiones realizadas por esta Dirección.

En tal virtud, esta Dirección Nacional solicitó mediante correo institucional, que se remita a la Corte Constitucional las siguientes aclaraciones:

Delegación de Sentencia

6.-Al Ministerio de Salud Pública que, en el término de 30 días contados desde la notificación del presente auto, presente informe detallado y debidamente documentado sobre el avance en el cumplimiento de la sentencia, en el que incluya al menos:

g. La política de enfermedades no transmisibles (ENT) y los "Lineamientos para el abordaje de enfermedades genéticas y anomalías congénitas"; instrumentos que tomen como base la sentencia No. 679-18-JP/20;

Consulta:

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2022-0428-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

El Ministerio de Salud Pública, ha elaborado protocolos, manuales, guía de práctica clínica de enfermedades genéticas, con mayor incidencia en el Ecuador. Estos documentos cubren aspectos particulares de cada patología.

Los documentos antes mencionados están alineados al Modelo de Atención Integral en Salud (MAIS), mismo que emite las pautas para la atención por niveles de atención, referencia, contrareferencia, seguimiento.

De acuerdo a la Organización Mundial de Salud, Las anomalías congénitas se trata de anomalías estructurales o funcionales, como los trastornos metabólicos, que ocurren durante la vida intrauterina y se detectan durante el embarazo, en el parto o en un momento posterior de la vida.

De acuerdo, al Manual de Metodología para la elaboración de documentos normativos de salud, 2019, los lineamientos "Son disposiciones temporales de la Máxima Autoridad, este escenario es para necesidades inmediatas, procurando emplear el menor tiempo de elaboración, y no se requiere de acuerdo ministerial".

Por lo expuesto, se solicita evaluar la pertinencia de desarrollar un lineamiento, cuando el Modelo de Atención Integral en Salud ya establece todas las directrices para la atención integral de los ciudadanos.

Delegación de Sentencia

3. Disponer que el Ministerio de Salud Pública, como parte de la política para medicamento y en ejercicio de la rectoría del sistema nacional de salud, cree y establezca una política pública especializada y orientada a tratar casos de enfermos catastróficos y de alta complejidad que incluya una red de apoyo para los pacientes y para sus familias.

Consulta:

Es necesario que se aclare el alcance de lo indicado "tratar casos de enfermos catastróficos y de alta complejidad que incluya una red de apoyo para los pacientes y para sus familias"(...)".

Bajo este antecedente, procedo a realizar un gentil recordatorio a Usted, por que al momento nos encontramos a la espera de la contestación de la Corte Constitucional en referencia al requerimiento de aclaración que necesita esta Dirección Nacional".

En tal sentido, y en virtud de que hasta la fecha no se tiene conocimiento si existe alguna respuesta por parte de la Corte Constitucional del Ecuador, referente a la solicitud realizada mediante Oficio Nro. MSP-CGAJ-2022-0408-O de 13 de julio de 2022, a través del cual se realiza "recordatorio a solicitud de aclaración a la corte constitucional en el marco de la sentencia 679-18-jp/21 de 21 de diciembre de 2021, emitido dentro de la causa no. 0679-18-jp/20 y acumulados", me permito poner en consideración el requerimiento presentado por la Dirección Nacional de Centros Especializados.

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2022-0428-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

Cabe señalar que el sustento a estas solicitudes, servirán para documentar la información que será presentada a la Corte Constitucional, en septiembre del 2022, como cumplimiento del plazo de 24 meses de la ejecución de la sentencia”.

Mediante memorandos No. MSP-CGAJ-2022-0408-O de 13 de julio de 2022, MSP-CGAJ-2022-0087-O de 01 de febrero de 2022 y, MSP-CGAJ-2022-0231-O, se solicitó a su Autoridad lo siguiente:

“(…) En atención a lo citado, realizo una gentil insistencia del pedido formulado a su Autoridad con el objeto de que se nos conceda una reunión de trabajo en la que se pretende tratar dudas puntuales respecto del desarrollo del cumplimiento de la sentencia por parte de ésta Cartera de Estado (…).”.

Con base en los antecedentes expuestos, solicito muy comedidamente a su Autoridad, se nos conceda una reunión de trabajo tendiente a aclarar las dudas de las áreas técnicas responsables del cumplimiento de la sentencia 679-18-JP/20.

Con sentimientos de distinguida consideración y estima.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Sebastián Andrés Sotomayor Yáñez
COORDINADOR GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Referencias:
- MSP-SNGSP-2022-1824-M

Copia:

- Señor Doctor
Joseph Eduardo Guerra Villamarin
Especialista de Información y Asesoramiento Toxicológico 1

- Señora Magíster
Sandra Elizabeth Salazar Obando
Subsecretaria Nacional de Gobernanza en Salud

- Señorita Magíster
Isamar Verónica Quezada Herrera
Especialista de Centros Especializados 1

- Señor Magíster
Diego Fernando Jiron Paredes
Director Nacional de Centros Especializados

Oficio Nro. MSP-CGAJ-2022-0428-O

Quito, D.M., 28 de julio de 2022

Señor Magíster
Francisco Jose Enriquez Bermeo
Director Nacional de Políticas y Modelamiento del Sistema Nacional de Salud

Señorita Magíster
Rosa Lucinda del Pilar Proaño Daza
Especialista de Políticas del Sistema Nacional de Salud 1

Señor Abogado
Diego Quezada Gomez
Director Nacional Jurídico, Encargado

Señorita Abogada
Andrea Belen Mena Puente
Analista de Patrocinio Judicial 1

am/dq

	SECRETARÍA GENERAL DOCUMENTOLOGÍA
Recibido el día de hoy.....	- 3 AGO. 2022
..... a las.....	10:44
Por.....	Ceballos
Anexos.....	2 an. Anexos
..... FIRMA RESPONSABLE	



Firmado electrónicamente por:
SEBASTIAN ANDRES
SOTOMAYOR YANEZ